Findeter	**ACTA DE TERMINACIÓN**	**Código:** GES-FO-023 **Versión:** 2 **Fecha de aprobación:** 19-Feb-2021

CONTRATO [ ] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [X] No. 1

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	*Obra*
OBJETO DEL CONTRATO	*"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"*
NÚMERO DEL CONTRATO	*No. 3-1-92756–O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020)*
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	*Etapa I.- Estudios y diseños, obtención de Licencias y Permisos*
CONTRATISTA	*CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION* *Representante Legal: CÉSAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS C.C. No. 91.245.821* *CONFORMADO POR:* *INEMEC SAS NIT. 804.003.084-9* *Representante Legal: DORAIN CELIS CELIS C.C. No. 5.609.048* *CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS* *C.C. No. 91.245.821* *ENRIQUE PICO MERCHÁN* *C.C. No. 91.242.948*
INTERVENTOR	*BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.* *Representante Legal: José Vicente Bocanegra García C.C. No. 73.138.660*
SUPERVISOR	*ANA MARIA OCAMPO*
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	*Cinco (5) meses*
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	*Valor Etapa I: $169.018.280*
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	*5/10/2020*
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	*4/03/2021*

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	***Hasta***
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	*N/A*	*N/A*
	Prórroga a la suspensión No.	*N/A*	*N/A*
	Reinicio No. 1	*N/A*	

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	*N/A*	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	*N/A*
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	N/A	
ADICIONES	Adición No 1	*N/A*
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	N/A	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	*Cinco (5) meses*
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	*Valor Etapa I: $169.018.280*
FECHA DE TERMINACIÓN	*4/03/2021*

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de la **Etapa I** dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados los productos de **la Etapa I** establecidos en la cláusula XVII **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** del contrato de obra, se identificó que se requieren ajustes y complementaciones a algunos productos que impiden suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No.	**ENTREGABLE**	**OBSERVACIÓN**
4	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y PERMISOS	El Contratista radicó debidamente aprobado por los especialista de la interventoria, el diseño estructural y el proyecto arquitectónico a la interventoría el 24 de febrero de 2021, los cuales fueron radicados el 25 de febrero de 2021 en FINDETER y DAPRE; así mismo, y de acuerdo con los términos de referencia del contrato de obra, numeral V, el 25 de febrero de 2021 se socializaron dichos productos con DAPRE, con el fin de obtener el respectivo visto bueno y así poder iniciar el trámite de la licencia de construcción por parte del Contratista. Razón por la cual, el contratista de obra el 26 de febrero de 2021 hace entrega en secretaria de planeación Municipal del paquete de diseño estructural y Arquitectónico para continuar con el trámite de radicación de licencia de construcción. Sin embargo, y dado que la Secretaria de planeación municipal radicó la escritura del predio hasta el 22 de febrero de 2021 y tan solo hasta el 2 de marzo de 2021 se remitió a la supervisión del contrato por parte del Municipio el folio del certificado del predio, razón por la cual, a la fecha del 4 de marzo de 2020, se encuentra pendiente la radicación de solicitud de licencia de construcción por parte de la Secretaria de planeación contractual, siendo esto una demora por parte del Municipio parta la obtención de dicha licencia

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y complementaciones y entregarlos en quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

En consecuencia, se procederá de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO, que indica:

> *"(...) Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada etapa. El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la INTERVENTORÍA según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*
>
> *LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, mayores cantidades ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.*
>
> ** Dentro del plazo estipulado para la Etapa I, el CONTRATISTA, será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el CONTRATISTA con la presentación de la propuesta y con la suscripción del presente contrato.*
>
> *De igual manera, deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la Etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el Anexo Técnico y programa arquitectónico.*
>
> *Si de acuerdo con los requerimientos técnicos, el objeto del contrato debe ejecutarse por Etapas o Fases, las partes acuerdan lo siguiente:*
>
> - *Para establecer la fecha de finalización de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de entrega y recibo a satisfacción.*
> - *Se podrá suscribir acta de terminación de cada una de las etapas o fases la cual en ningún momento determinará la finalización de la etapa o fase. El único documento que determina la finalización efectiva de una etapa o fase, será el acta de entrega y recibo a satisfacción.*

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría.

Así mismo, se dará cumplimiento por parte del contratista de obra a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, que en el literal t, señala:

> *"t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.*
>
> *Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea*

posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen."

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATISTA

Firma
CÉSAR AUGUSTO SARMIENTO
C.C. No. 91.245.821
CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Firma
JOSE VICENTE BOCANEGRA G.
C.C. No. 73.136.660
INTERVENTOR

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor